

Raúl H. Castillo C., fundador del Estudio Castillo Abogados:

«El Estado no hace nada para prevenir el consumo de alcohol»

Con preocupación ha visto Raúl Castillo, lo que advierte como un aumento en el consumo de alcohol en los adolescentes, lo que ha traído que aumenten las denuncias de abuso sexual en el contexto del consumo.

El abogado, especializado en Derecho Penal, licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, cree que hay mucho por hacer en esta materia, sin embargo, muchas veces no se le da el realce que merece la problemática.

-¿Es posible afirmar que los adolescentes, de todos los grupos sociales, han aumentado el consumo de alcohol y drogas?

«Sí, son datos que están visibles y a diario se visualiza un inapropiado y excesivo consumo de alcohol y drogas por parte de adolescentes, jóvenes y adultos, en general».

-¿Hay datos en Chile acerca del inicio del consumo del alcohol en los adolescentes?

«Sí, en Chile los adolescentes inician el consumo de alcohol a edad muy temprana, antes de los 14 años. Lo más preocupante es el fenómeno denominado «borracheira express» o «binge drinking», que consiste en la ingesta de cinco o cuatro tragos fuertes en un tiempo menor a las dos horas (...) Las denominadas «previas» constituyen un ejemplo de aquello, un alto consumo de alcohol antes de la fiesta o encuentro social en la disco, propiamente dicho. Unido a lo anterior, deben considerarse los «After», que son encuentros posteriores en que se sigue consumiendo alcohol».

-¿Cómo acceden los adolescentes al alcohol, si existen trabas legales para su venta a menores?

«Claramente porque se viola la ley y porque existe un adulto que les permite el acceso o les provee de alcohol. El Estado y sus órganos demuestran una conducta ineficiente y absolutamente irresponsable en la prevención de

El profesional pone el acento en el preocupante aumento que ha visto en casos de denuncias por abuso sexual en el contexto del consumo, y, además, advierte la ineficiencia o inexistencia de planes para la prevención de este flagelo en los menores, quienes acceden a esta sustancia aun cuando la ley prohíbe que se les venda.



aquello».

-¿Un adulto tendría responsabilidad por hechos delictuales cometidos por su hijo menor de edad bajo los efectos del alcohol?

«Ciertamente, es posible construir respecto del adulto una responsabilidad que determine que se encuentre obligado al pago de una indemnización de perjuicios en virtud de los hechos delictuales cometidos por sus hijos o hijas menores de edad (...) Para ello habría que ver el contexto en que se da el acceso y consumo de alcohol, serían aspectos relevantes en este sentido determinar cómo el menor de edad accedió al consumo de alcohol, la forma y secuencia del consumo y si los hechos delictuales pueden ligarse al adulto responsable. Bajo ningún modo debe descartarse a priori la responsabilidad del adulto».

-¿Existe un doble estándar de los adultos respecto del consumo de alcohol de los jóvenes?

«Por supuesto, como sociedad existe este doble estándar, porque ciertamente los adultos son quienes proveen de alcohol a los menores de edad, pero a nadie parece importarle. Existe una irresponsabilidad inexcusable por parte de la sociedad. La sociedad, las familias, padres, ma-

dres y adultos responsables, deben ser coherentes, no deben permitir el consumo de alcohol en menores de edad. Por eso, indagar y, en su momento, establecer la responsabilidad civil indemnizatoria de padres, madres y/o adultos responsables, es un buen comienzo para que tomen conciencia que proveer de alcohol a menores de edad tiene un costo, ellos no pueden desligarse de las conductas reñidas con las normas de comportamiento social que les han permitido a sus hijos menores de edad, sobre todo si viven bajo el mismo techo».

-¿El Estado y sus órganos, se encuentran haciendo algo al respecto?

«En este punto, debemos ser categóricos, esta situación parece ser invisible para el Estado y sus órganos. No se visualizan campañas educativas, ciertas y reales, los organismos públicos dedicados a estos temas presentan un fracaso absoluto a pesar que ellos digan lo contrario. Tampoco se visualizan fiscalizaciones de la autoridad policial, municipal y de salud a los lugares de expendio de alcohol».

-¿Los colegios hacen algo?

«Ignoro mayormente si lo hacen, pero pareciera ser muy insuficiente o inexistente su preocupación con la problemática asociada al consumo de alcohol y drogas, baste ver cómo se desarrollan numerosas giras de estudio».

-¿Y las universidades?

«Basta ver la ingesta excesiva de alcohol en fiestas de bienvenida a comienzos de año en diferentes dependencias universitarias, esto es grave, son las casas de estudios quienes permiten la ingesta de alcohol en sus instalaciones, pero no les importa».

-¿Existe mayor riesgo de sufrir abusos sexuales, en el contexto de consumo de alcohol y drogas?

«Por supuesto, está demostrado que la ingesta de alcohol y drogas en general, incrementa las conductas de riesgo, entre las que están las asociadas al ámbito sexual».

-¿Específicamente?

«En este aspecto, en la literatura científica, en el

contexto del consumo abusivo de alcohol y sustancias, aparece descrita con mayor frecuencia la existencia de actividades sexuales con desconocidos, y luego la sensación de arrepentimiento posterior, que los jóvenes llaman «caña moral», y también aparece un significativo menor uso del preservativo, con consiguientes embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, etc...»

-¿A nivel de educación superior, se constata un aumento de agresiones sexuales?

«Sí, claro. La literatura especializada demuestra que un número importante de casos, consistentes en agresiones sexuales a jóvenes, ocurre bajo los efectos del alcohol».

-¿Entonces, podemos hablar si existe o no consentimiento sexual en jóvenes y adultos bajo los efectos del alcohol?

«La respuesta es sumamente compleja. Primeramente debiésemos evaluar el estado de las personas en relación con la ingesta de alcohol, pues el consumo de alcohol, determinará en el organismo una serie de reacciones que pueden afectar la comprensión de los actos y las conductas, sean propias o de terceros. En este punto, será determinante la indagación acerca del estado de la víctima y del agresor, acorde las declaraciones de terceros que pudiesen haber percibido tales hechos (...) Debe dejarse en claro que si la persona sindicada como agresor no se encontraba bajo los efectos del alcohol y la víctima sí presentaba una ingesta excesiva o cuyo consumo de alcohol le impedía comportarse y adoptar decisiones libres y voluntarias, es posible aventurar que ese consentimiento, si lo hubo, no es válido. Así entonces debiese analizarse si es posible o no imputar algún delito a aquella persona que tuvo relaciones sexuales con alguien bajo los efectos del alcohol. En algunos casos la solución del caso es más compleja».